



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: LUÍS FELIPE LESMES PACHÓN  
DEMANDADO: CÉSAR AUGUSTO LESMES TORRES  
RADICADO: 2019-00259-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 23 de agosto de 2022. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintitrés (23) de septiembre dos mil veintidós (2.022)

- I. Se tiene por agregado el memorial presentado por la parte actora el 17 de agosto del año en curso, mediante el cual se allega constancia de pago de matrícula I semestre del año 2022.
- II. Aportado lo anterior, se procede a revisar la liquidación del crédito aportada el 9 de junio del presente año.

Aunque no fue objetada la liquidación del crédito, el Juzgado se abstiene de aprobarla, toda vez que los intereses no se ajustan a la realidad.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso, el Juzgado procede a realizar la correspondiente liquidación relacionando las cuotas alimentarias causadas a la fecha, de la siguiente manera:

MES ADEUDADO	VALOR CUOTA	MESES CAUSADOS	INTERES MENSUAL	SALDO TOTAL
oct-21	\$ 375.895	12	\$ 22.554	\$ 398.449
nov-21	\$ 375.895	11	\$ 20.674	\$ 396.569
dic-21	\$ 375.895	10	\$ 18.795	\$ 394.690
<b>50% matricula según consignación diciembre 2021</b>				
	\$ 5.089.843	10	\$ 254.492	\$ 5.344.335
ene-22	\$ 413.748	9	\$ 18.619	\$ 432.367
feb-22	\$ 413.748	8	\$ 16.550	\$ 430.298
mar-22	\$ 413.748	7	\$ 14.481	\$ 428.229
abr-22	\$ 413.748	6	\$ 12.412	\$ 426.160
may-22	\$ 413.748	5	\$ 10.344	\$ 424.092
jun-22	\$ 413.748	4	\$ 8.275	\$ 422.023
jul-22	\$ 413.748	3	\$ 6.206	\$ 419.954
ago-22	\$ 413.748	2	\$ 4.137	\$ 417.885
sep-22	\$ 413.748	1	\$ 2.069	\$ 415.817
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 10.350.868</b>

- Deuda a septiembre 2021: \$155.458.517
  - Deuda octubre 2021 a septiembre 2022: \$ 10.350.868
- TOTAL DEUDA A LA FECHA \$165.809.385**

Así las cosas, a septiembre de 2022 el demandado adeuda a su hijo Luis Felipe Lesmes Pachón, por concepto de alimentos y 50 % de gastos de educación, la suma de \$165.809.385.



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE LUÍS FELIPE LESMES PACHÓN  
DEMANDADO CÉSAR AUGUSTO LESMES TORRES  
RADICADO: 2019-00259-00

Conforme establece la normativa citada, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** a la anterior liquidación del crédito efectuada por el este Despacho judicial.

Una vez ejecutoriado este auto, hágase entrega a la demandante de los dineros que se encuentran consignados por concepto de la deuda alimentaria en razón al embargo decretado y hasta la concurrencia del valor liquidado, como lo establece el artículo 447 del C.G.P., para lo cual, por secretaría elabórese la correspondiente orden de pago.

III. Se tiene por agregado el oficio allegado por la Alcaldía de Villavicencio el 12 de septiembre del presente año, mediante la cual informa que hace devolución de documentación.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 037 del 26 de septiembre de  
2022.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**

Secretaria